

GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 294-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ



VISTO:

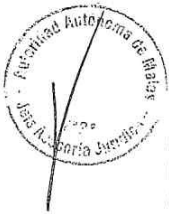
El Oficio N° 654-2021-GRA-PEMS-GGRH, del 13 de octubre del 2021, del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos e Informe N° 985-2021-GRA-PEMS-GGRH-SGOM, del Sub Gerente de Operación y Mantenimiento.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 025-2021-GE, de fecha 15 de diciembre del 2020, se contrata a FM Contratistas Generales S.R.L., para la ejecución de la obra **Mejoramiento de la Infraestructura de Riego para la Reconversión Agrícola B-2** distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.

Que, mediante Carta N° 091-2021/RL-FM, el representante de FM Contratistas Generales S.R.L., solicita y remite el expediente de prestación adicional N° 04 para la ejecución de rejillas metálicas, malla de protección en torre del Vaso Regulador, mantenimiento Sistema Eléctrico, Caja de Conceto y Compuerta Metálica de la obra **Mejoramiento de la Infraestructura de Riego para la Reconversión Agrícola B-2** distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.



Que, mediante Carta N° 108-2021-PERCI, el representante de Peru & Compañía E.I.R.L., opina favorablemente sobre la aprobación de la prestación adicional N° 04 para la Obra **Mejoramiento de la Infraestructura de Riego para la Reconversión Agrícola B-2** distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, por el monto de S/. 27,234.02 con una incidencia de 0.58%, Según el resumen de prestaciones adicionales, deductivos vinculantes, mayores metrados, representa el 9.00% de incidencia.

Que, con Informe N° 985-2021-GRA-PEMS-GGRH-SGOM, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento considera aprobar la modificación Física Financiera N° 04 (Adicional de obra N° 04 por partidas nuevas) por un monto de S/. 27,234.02, que representa el 0.58% de incidencia.

Que, el Sub gerente de Operación y Mantenimiento informa que de la evaluación realizada a la modificación física financiera N° 03 (Adicional 03 – Por partidas nuevas) se tiene el monto de S/. 211.137.13 con un porcentaje de incidencia de 4.50%. Asimismo establece que el porcentaje de incidencia total acumulado a la fecha es de 8.42% del monto del contrato original de la obra. Siendo las siguientes partidas:

Caja de concreto armado en la caseta de filtrado
Rejilla metálica en canal alimentador a desarenador
Rejilla metálica en canal alimentador a base regulador.
Compuerta metálica según diseño.

Que, mediante Oficio N° 654-2021-GRA-PEMS-GGRH, del 13 de octubre del 2021, el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos solicita la aprobación de la prestación adicional N° 04 de la obra **Mejoramiento de la Infraestructura de Riego para la Reconversión Agrícola B-2** distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, mediante Resolución Gerencial.

**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



Que, el numeral 34.3 del Artículo 34 de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, señala que tratándose de obras las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el 15% del monto total del contrato original, restándoles los presupuestos deductivos vinculantes.

Que, el artículo 205 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestado o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servicios del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan del quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

Que, el artículo 205.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el Contratista a través de su residente o por el inspector o supervisor, según corresponda.

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y contando con los citados informes técnicos aprobatorios del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, Sub gerente de Operación y Mantenimiento, quienes luego del análisis correspondiente señalan que resulta indispensable la ejecución de la Prestación Adicional de obra N° 4 para alcanzar la finalidad del contrato de la ejecución de la obra **Mejoramiento de la Infraestructura de Riego para la Reconversión Agrícola B-2 distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.**

Con la visación de la Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Adicional N° 04 de la obra “Mejoramiento de la Infraestructura de Riego para la Reconversión Agrícola B-2 distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa”, por un monto ascendente de S/. 27,234.02 con una incidencia de 0.58% del monto original del contrato.

ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Doc. 4076736
Exp. 2643382

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Oca Flores
GERENTE EJECUTIVO